Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

itei

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran, por una parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado,** Subsecretario de Administración, **quien para efecto del presente contrato será "El COMODANTE"** y, por la otra, **"EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Pleno, en conjunto con Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo**, quienes para los efectos legales del presente instrumento serán **"EL ITEI"** y/o **"EL COMODATARIO", mismos que se someten** al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el **Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas, cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción X y XI, 4 fracción II y VI, 8, 32 y 33 fracción II y III, XIII, 91 fracción VI, 114 fracción IX, X, XI y XVI, 116 fracción VI, 122 fracción II, IV, V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier comunicación o trámite **"EL ITEI"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado en lo subsecuente **"LA DIRECCIÓN"** ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1,221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III. Declara "EL ITEI" mediante sus representantes:

III.I Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco; la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 24450 veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta, de fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

III.II.- El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, cuya denominación cambiaría con motivo de la publicación del decreto número 25437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince, siendo ahora el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

III.III.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

III.IV.- La representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.

III.V.- Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Pleno de **"EL ITEI"**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.

III.VI.- El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, fue nombrado por el Pleno de **"EL ITEI"**, el día 24 veinticuatro de julio del año 2013 dos mil trece, entrando en funciones el día 01 primero de agosto del mismo año, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

III.VII.- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

IV.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **"EL ITEI"**, forman parte integral del presente contrato mismo que contiene su voluntad de contratar que es aceptada por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a **"EL ITEI"** el uso y goce de él (los) vehículo (s) que se describe(n) a continuación:

MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR
CHEVROLET	TRAX	2017	BLANCO GALAXIA	3GNCJ7CE8HL161518	H. EN MEXICO

SEGUNDA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día **27 veintisiete del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete,** y terminarán el día **05 cinco del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho**, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo y podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando **"EL ITEI"** haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL ITEI" recibirá y devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique **LA DIRECCIÓN** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL ITEI" se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. **"EL ITEI"** podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía. Previo a la recepción de el (los) vehículo(s) **"EL ITEI"** deberá presentar en **LA DIRECCIÓN** los siguientes documentos:

a).- Comprobante de pago de la Tenencia vehicular del año correspondiente. (De acuerdo al año del vehículo)

Para la devolución de el (los) vehículo (s), **LA DIRECCIÓN** informará a **"EL ITEI"** el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio (s) y en buen estado. Asimismo **"EL ITEI"** deberá presentar al momento de la devolución los siguientes documentos:

a).- Comprobante del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular expedido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
b).- Comprobante de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio.
c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de él(los) vehículo(s)

Cualquier adeudo que sea reclamado al **"GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** y generado durante el tiempo de uso de el (los) vehículo (s) comodatado (s), será cubierto por **"EL ITEI"** no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL ITEI" se obliga a conservar en buen estado el (los) bien (es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el (los) bien (es), sin que sea obligación de **"GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien (s) solo podrá (n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del **"EL ITEI"** y no podrá alterarse la forma y sustancia de el (los) mismo (s).

SEXTA.- "EL ITEI" deberá contratar a su costa, un seguro para el (los) vehículo(s) comodatado (s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre de **"EL ITEI"** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con **RFC SPC130227L99**, domicilio calle Pedro Moreno número 281 doscientos ochenta y uno, en Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

3.- Entregar en **"LA DIRECCIÓN"** dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

SÉPTIMA.- "EL ITEI" realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el (los) vehículo (s) comodatado (s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Ante cualquier daño o perdida de el (los) bien (es) incluidos los que sean por caso fortuito o fuerza mayor **"EL ITEI"** pagará el valor de la reparación o de el (los) bien (es) a la fecha del siniestro y de acuerdo al valor factura. El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o perdida **"EL ITEI"** deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 03 tres días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **"LA DIRECCIÓN"**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

OCTAVA.- "EL ITEI" se obliga a devolver el (los) bien (es) en el estado en que lo (s) recibió y a no enajenarlo (s) o gravarlo (s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al (los) bien (es) comodatado (s), así como de reintegrar la totalidad de los bienes otorgados y/o en su caso a cubrir el costo total que se determina en la **cláusula primera** por cada uno de el (los) bien (es) que no se entregue (n) al término del presente contrato o que resulten siniestrados.

NOVENA.- "EL ITEI" facilitará y permitirá al personal de **"LA DIRECCIÓN"** o a quien ésta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" a través de **"LA DIRECCIÓN"**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el (los) bien (es), obligándose **"EL ITEI"** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda expresamente prohibido que **"EL ITEI"** conceda el uso de el (los) bien (es) a un tercero.

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
itei
Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

DECIMA SEGUNDA.- Cuando **"EL ITEI"** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **"LA DIRECCIÓN"** con 20 veinte días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega de el (los) bien (es) así como para que le sea proporcionados los requisitos para la renovación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por disposición de **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** o por cualquier incumplimiento por parte de **"EL ITEI"** en las obligaciones establecidas en el contrato y demás establecidas en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **"EL GOBIERNO DE JALISCO",** a través de **"LA DIRECCIÓN"** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **27 veintisiete del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete.**

POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado
Subsecretario de Administración

TESTIGOS

Mtro. Gerardo Castillo Torres
Director General Jurídico

Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez
Director de Instrumentos Jurídicos

Lic. Juan José Torres Orozco
Director General de Logística

POR "EL COMODATARIO"

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

TESTIGO

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

ESTA HOJA DE **FIRMAS** FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO **01-ASIG-ITEI-VH-2017,** DE FECHA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO ENTRE **"EL GOBIERNO DEL ESTADOD DE JALISCO", EN CALIDAD DE "EL COMODANTE"** Y, POR LA OTRA, **"EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO", EN CALIDAD DE "EL COMODATARIO",** RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES. (VEHÍCULO).
GCT/PSDJ/LAHP.